



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000123-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215247768 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 215247768-1-2024Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00025-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00005-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-CKVM la Coordinadora de la Estrategia, informa que la lucha por el control de la tuberculosis se sustenta en el reconocimiento de la dignidad de las personas y en sus derechos universales, lo cual contribuye a la realización plena de sus capacidades, es decir se basa en principios de derechos humanos de equidad, solidaridad y autonomía; todos ellos desarrollados a través de la interacción entre el campo médico, educativo y social, lo que permite afirmar categóricamente que la aplicación de Estrategias de prevención y Control en un contexto de salud pública, es una forma de proteger la salud de la población como un bien público;

Que, la Tuberculosis continúa siendo un grave problema en la agenda de la salud pública en nuestro país. El 57% de los casos de TB se presentan en Lima y Callao, y a nivel de regiones, las que tienen más casos son Ucayali, Madre de Dios, Loreto, Tacna e Ica, entre otros;

Que, cabe mencionar que las regiones priorizadas con muy alto riesgo son: Tacna, Ucayali, Callao, Madre de Dios, Loreto y Tumbes. Mientras que entre las de alto riesgo se encuentran: Cajamarca, Lima, Cusco, San Martín, Amazonas y Lambayeque;

Que, lastimosamente el COVID 19, ha tenido un gran impacto en cuanto al diagnóstico de casos de contagio y el nivel de tratamiento de estos pacientes”;

Que, se necesita con urgencia acciones para mitigar y revertir el impacto de la pandemia COVID-19 sobre la tuberculosis. La prioridad inmediata es restablecer el acceso y la provisión de los servicios esenciales de TB, de tal manera que los niveles de detección de casos TB y su tratamiento puedan recuperarse al menos hasta los niveles del 2019;

Que, la tuberculosis farmacorresistente sigue siendo un riesgo importante para la salud pública. Lo más preocupante es la resistencia a la isoniazida y a la rifampicina (los dos fármacos de primera línea más eficaces). La resistencia a ambos fármacos se define como tuberculosis multirresistente (TB-MR). Tanto la TB-MR como la tuberculosis resistente a la rifampicina (TB-RR) requieren un tratamiento con medicamentos de segunda línea;

Que, el ANÁLISIS.- El Perú es el segundo país con mayor número de casos estimados en la región de Las Américas, y se encuentra entre los treinta países con mayor carga de TB resistente a nivel mundial; Con una Morbilidad de casos de TB: 29,541; Casos nuevos + Recaídas de TB: 28,339; Casos nuevos +Recaídas de TBP FP: 16642; Casos TB-MDR: 1,211; Casos TB-XDR por PS: 46, Lima y Callao representa el 56.2 (16,615) del total Nacional de casos;

Que, la Tuberculosis es una enfermedad prevenible, curable causada por Mycobacterium tuberculosis y afecta a diferentes órganos del cuerpo, especialmente los pulmones, es una de las infecciones de mayor transmisión en el mundo, por cada año de TB activa se infectan 10-15 personas;

Que, doce regiones priorizadas Ucayali, Madre de Dios, Loreto, Callao, Lima, Ica, Tacna, Moquegua, La Libertad, Lambayeque, Huánuco y Tumbes;

Que, en la Región Lambayeque en el año 2023 se diagnosticaron 764 casos de Tuberculosis (Tuberculosis

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000123-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215247768 - 2]

en todas sus formas), de las cuales 722 fueron casos nuevos, correspondiendo de ellos 512 casos de Tuberculosis Pulmonar con Baciloscopías positiva, cifras traducidas por términos de tasas (por 100.000 hab), correspondieron respectivamente a una morbilidad total de (51.1), incidencia total (47.7) e incidencia pulmonar BK (+) (32.6) , siendo el grupo etario más afectado de 30 a 59 años y de 18 a 29 años , sexo masculino respectivamente;

Que, la atención integral e integrada de la persona afectada por Tuberculosis, que involucra consejería, visita domiciliaria, búsqueda de casos de TB en su familia y comunidad favorece los resultados de prevención y control de la TB. Estas actividades son sostenibles si los servicios de atención de tuberculosis disponen de personal con las competencias y las horas necesarias para brindar la atención; recurso humano calificado para actividades programáticas de detección de casos, diagnóstico, tratamiento, adherencia al tratamiento y estudio de contactos y cumplimiento de la Terapia Y Preventiva con isoniácida;

Que, las actividades contempladas en el presente Programa Anual de Acciones serán financiadas con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en los productos y actividades del programa presupuestal 0016. TBCVIH/SIDA, así como de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencia (DyT); así mismo solicitando una adicional a la oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, documento que corre adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO- Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/01/2024 - 14:18:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
29-01-2024 / 08:59:58



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000123-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215247768 - 2]

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
29-01-2024 / 12:07:22